



**H. AYUNTAMIENTO DE ACTEOPAN, PUEBLA  
2024-2027**

# **LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE ACTEOPAN, PUEBLA. 2024-2027**



## ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO.....	3
OBJETO, ALCANCE Y BASES JURIDÍCAS .....	3
CAPÍTULO II.....	3
PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO .....	3
CAPÍTULO III.....	4
ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL .....	4
CAPÍTULO IV.....	5
IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO ...	5
CAPÍTULO V.....	6
SESIONES DEL COMITÉ Y TOMA DE DECISIONES .....	6
CAPÍTULO VI.....	7
MONITOREO, AUDITORÍA Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO .....	7
CAPÍTULO VII.....	7
RESPONSABILIDADES Y MEDIDAS CORRECTIVAS .....	7
TRANSITORIOS .....	8



## CAPÍTULO PRIMERO

### OBJETO, ALCANCE Y BASES JURIDÍCAS

**Artículo 1.-** Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la estructura, funciones y operación del Sistema de Control Interno del Ayuntamiento de Acteopan, Puebla, estableciendo mecanismos de supervisión, prevención y mejora continua en la gestión pública municipal.

**Artículo 2.-** El Sistema de Control Interno será aplicable a todas las dependencias, unidades administrativas y entidades del municipio, siendo de observancia obligatoria para todos los servidores públicos municipales.

**Artículo 3.-** La aplicación de estos lineamientos se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia de control interno, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.

## CAPÍTULO II.

### PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

**Artículo 4.-** El Sistema de Control Interno se regirá por los siguientes principios fundamentales:

- I. Legalidad: Todas las acciones deberán ajustarse al marco normativo aplicable.
- II. Eficiencia: Optimización de recursos públicos y procesos administrativos.
- III. Transparencia: Publicación oportuna y accesible de la información pública.
- IV. Rendición de cuentas: Evaluación continua del desempeño institucional.
- V. Responsabilidad: Compromiso de cada área en el cumplimiento de las disposiciones establecidas.



**Artículo 5.-** Los objetivos específicos del Sistema de Control Interno son:

- I. Identificar y mitigar riesgos administrativos, financieros y operativos.
- II. Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información institucional.
- III. Implementar controles efectivos que mejoren la gestión pública.
- IV. Fortalecer la cultura organizacional basada en ética e integridad.
- V. Asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en los ámbitos municipal, estatal y federal.

### **CAPÍTULO III.**

## **ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**

**Artículo 6.-** El Comité de Control Interno y Desempeño Institucional es el órgano colegiado encargado de coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los mecanismos de control interno en el Ayuntamiento de Acteopan.

**Artículo 7.-** El Comité estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente del Comité; que será el Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acteopan, Puebla.
- II. Un Secretario, que será propuesta del H. Cabildo Municipal.
- III. Vocal 1, que será propuesta del H. Cabildo Municipal.
- IV. Vocal 2, que será propuesta del H. Cabildo Municipal.

|

**Artículo 8.-** Son funciones del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional:

- I. Diseñar estrategias para fortalecer el control y mitigación de riesgos.
- II. Evaluar el cumplimiento normativo de los procedimientos municipales.
- III. Emitir informes técnicos y recomendaciones para la mejora institucional.
- IV. Coordinar auditorías internas y externas.
- I. Promover la capacitación permanente en materia de control interno.



## CAPÍTULO IV.

### IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

**Artículo 9.-** El Sistema de Control Interno operará mediante los siguientes componentes:

#### **Ambiente de Control**

Incluye las políticas, valores y prácticas institucionales que conforman la cultura organizacional:

- Definición precisa de funciones y responsabilidades por dependencia.
- Promoción e implementación de códigos de ética y conducta.
- Inducción y capacitación continua a servidores públicos.
- Prevención de conflictos de interés y fomento de la integridad.

#### **Administración de Riesgos**

Identificación y tratamiento de riesgos institucionales mediante:

- Diagnósticos periódicos de riesgos.
- Diseño de Mapas de Riesgos institucionales.
- Elaboración de planes de contingencia.
- Operación del Comité de Gestión de Riesgos para dar seguimiento.

#### **Actividades de Control**

Acciones y procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad:

- Manuales administrativos actualizados por área.
- Revisión sistemática de documentos y expedientes.
- Auditorías internas calendarizadas.
- Aplicación de medidas correctivas y sanciones administrativas.

#### **Información y Comunicación**

Establecimiento de canales de comunicación eficaces:



- Desarrollo de plataformas digitales informativas.
- Publicación de informes de desempeño institucional.
- Capacitación en el uso de canales de comunicación interna.
- Creación de espacios de participación ciudadana.

### **Supervisión y Evaluación**

Control sistemático de la gestión pública municipal mediante:

- Auditorías y revisiones trimestrales a cargo de la Contraloría Municipal.
- Emisión de planes de mejora derivados de auditorías.
- Seguimiento puntual a observaciones externas.
- Presentación anual de resultados ante el Cabildo.

**Artículo 10.-** Cada dependencia municipal deberá implementar sus propios controles internos específicos, acordes a su ámbito de competencia.

**Artículo 11.-** La Contraloría Municipal será la instancia facultada para vigilar, evaluar y reportar el cumplimiento de estos lineamientos ante el Comité y el Cabildo.

## **CAPÍTULO V.**

### **SESIONES DEL COMITÉ Y TOMA DE DECISIONES**

**Artículo 12.-** El Comité sesionará de forma ordinaria una vez por trimestre y de manera extraordinaria cuando lo convoque el Presidente del Comité o la Contraloría Municipal.

**Artículo 13.-** Las decisiones del Comité serán adoptadas por mayoría simple y se registrarán en actas oficiales firmadas por sus integrantes.

**Artículo 14.-** En cada sesión se evaluará el cumplimiento de indicadores clave de desempeño y se formularán recomendaciones de mejora institucional.



## CAPÍTULO VI.

### MONITOREO, AUDITORÍA Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

**Artículo 15.**- Se realizarán auditorías y revisiones técnicas periódicas para verificar la efectividad del Sistema de Control Interno.

**Artículo 16.**- Las dependencias municipales deberán presentar reportes semestrales de cumplimiento a la Contraloría Municipal.

**Artículo 17.**- Se definirán e implementarán indicadores estratégicos para medir el impacto y efectividad de los controles.

**Artículo 18.**- Las observaciones derivadas de auditorías o revisiones deberán ser atendidas en un plazo no mayor a 30 días naturales.

## CAPÍTULO VII.

### RESPONSABILIDADES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

**Artículo 19.**- Los servidores públicos que incumplan las disposiciones de este Sistema serán sujetos a responsabilidad administrativa, conforme a la normatividad aplicable.

**Artículo 20.**- La Contraloría Municipal podrá iniciar procedimientos administrativos por faltas u omisiones graves en la aplicación del control interno.

**Artículo 21.**- Se promoverá la denuncia ciudadana mediante mecanismos confidenciales como buzones de transparencia y sistemas electrónicos anónimos.



## **TRANSITORIOS**

**P R I M E R O.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Comité de Control Interno y estarán vigentes hasta el término del periodo administrativo 2024-2027 del Honorable Ayuntamiento de Acteopan, Puebla.

**S E G U N D O.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las contenidas en los presentes Lineamientos.

**T E R C E R O.** Corresponde al Comité de Control Interno en funciones, la interpretación, actualización y vigilancia de cumplimiento de los presentes Lineamientos; para los efectos legales y administrativos, este Órgano Colegiado será el encargado de resolver los casos no previstos en los mismos.